

2004 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPÉINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS MALCHINGUI TRAMSA S.A."

Se comunica al público que la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS MALCHINGUI TRAMSA S.A." aumentó su capital en TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (USD. 3.974,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, de fecha 16 de junio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.1180 de 22 MAR. 2004.

El capital actual suscrito de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (USD. 4.784.00) está dividido en CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 22 MAR. 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

W2034124 a.c.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 109, numeral décimo, inciso segundo del Código Civil.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de Marzo del 2004, las 10h26.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario. Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, y en virtud del juramento de la actora, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese al demandado CARLOS EDUARDO SIMBAÑA QUISHPE mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará mediando ocho días por lo menos entre la una y la otra. Con la insinuación de curadora ad-litem, ógase a uno de los señores Agentes Fiscales de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a su defensor. Notifíquese.- f) Dra. Rosy Nevarez Rojas. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, Abril 13 del 2004. CERTIFICO. LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS SECRETARIO Hay firma y sello T1/2034118 a.c.

EJECUTIVOS

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A: NELSON ROJELIO GARCIA GONZALEZ, LUIS ANIBAL GARCIA CORONADO Y ENMA GONZALEZ TABOADA DE GARCIA JUICIO: EJECUTIVO No. 649-2002 E.

ACTOR: HERNAN STARK ROCH (APODERADO GENERAL DE LA CIA. ANONIMA AUTOMOTRIZ CONAUTO)

DEMANDADO: NELSON ROJELIO GARCIA GONZALEZ, LUIS ANIBAL GARCIA CORONADO Y ENMA GONZALEZ TABOADA DE GARCIA.

CUANTIA: \$ 4.220,00 USD

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 12 de noviembre del 2002.- Las 8h30.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite ejecutivo.- En consecuencia, cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término legal de tres días los demandados NELSON ROJELIO GARCIA GONZALEZ, LUIS ANIBAL GARCIA CORONADO Y ENMA GONZALEZ TABOADA DE GARCIA, a quienes se los citará por la prensa, de conformidad con lo que dispone el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, por asegurar la parte actora sobre el desconocimiento del domicilio y/o residencia actual, así como le ha sido imposible dar con la individualidad de cada uno de ellos.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor y la calidad en la que comparece, tal como lo acredita con el documento que acompaña.- Notifíquese. F. DR. CESAR GOMEZCOELLO JUEZ E.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del período.

R. DEL E.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Citación Judicial a: JOSE ANTONIO CORDOVA GONZALEZ

ACTOR: HILDA MARINA ARIAS MALDONADO

DEMANDADO: JOSE ANTONIO CORDOVA GONZALEZ

JUICIO: DIVORCIO No. 1010/03-f)

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ: DR. JUAN CARLOS CEPEDA CASSOLA